

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, abril dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).-

RADICACIÓN:	2020-00121
PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	NAZLY TATIANA SEGURA TELLO
DEMANDADO	NILTON JAIR RODRIGUEZ ANGULO

Seria del caso proceder a decidir sobre la admisión de la presente demanda, sino fuera porque en memorial que antecede el abogado actor GERMAN GIRALDO FRANCO, solicita el retiro de la presente demanda.

Ahora bien, por ser procedente lo solicitado por el profesional del derecho antes mencionado y con fundamento en el artículo 92 del CGP, este despacho accederá a la solicitud de retiro de la demanda teniendo en cuenta que la misma a la fecha no ha sido notificada.

En consecuencia, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la presente demanda conforme lo solicita la parte actora.

SEGUNDO: ORDENAR la terminación y archivo de la actuación.

Notifíquese.



**SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA**

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*